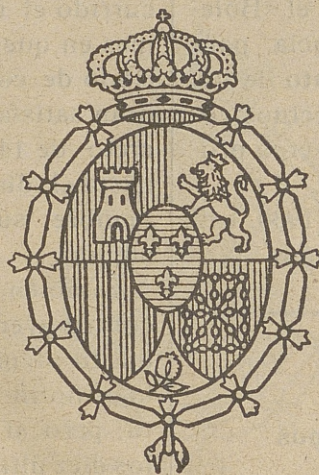


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a: Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 31 de Julio de 1930).

Don Amós Díaz Casaña, Cabildo Insular de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).
Don Heliodoro Fernández Caraballo, Infantes (Ciudad Real).
Don Francisco José Santiago Carrero, Bujalance (Córdoba).
Don Heliodoro Fernández Caraballo, Béjar (Salamanca).
Don José María Zaragoza Alemany, Sueca (Valencia).

(*Gaceta* del 22 de Julio de 1930).

plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias documentadas, han de tener entrada en el Registro del Centro donde sirva el solicitante.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de Julio de 1930.—
El Subsecretario, *G. Morente*.

(*Gaceta* del 29 de Julio de 1930).

Ayuntamiento que más abajo se expresa, se hallan expuestos al público, durante un plazo de tres meses, contados a partir del 1.º de Agosto, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: Relación de características de orden físico y jurídico; lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono, para que los interesados puedan presentar a la respectiva Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término de La Seca: Polígonos 4, 7, 8, 11, 13, 17, 26, 27, 29, 33, 37, 38, 39, 42, 43, 47, 49, 53, 57 y 58.

Valladolid, 31 de Julio de 1930.
—El Ingeniero Geógrafo Jefe de la Brigada, *Fernando Costa*.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de 9 de Mayo último, *Gaceta* del 10, han sido nombrados Interventores de Fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 19 de Julio de 1930.—
El Director general, *Miguel Salvador*.

Relación que se cita.

Don Luis García Montero, Nules (Castellón).
Don Paulino Samaniego Arias, Aranda de Duero (Burgos).
Don Manuel Rivas Montaña, Villanueva y Geltrú (Barcelona).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Lugo, Calatayud, Tortosa y Zafra, las plazas de Profesores de la asignatura de Lengua francesa que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y Auxiliares de la misma Sección, que reúnan las condiciones fijadas en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Num. 2.937

Instituto Geográfico y Catastral

Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro parcelario en España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados que en la Sala capitular del

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.762

Langayo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición

y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Langayo, 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Celestino Peña.

Núm. 2.934

Pedrosa del Rey

Don Sebastián Meléndez Baroja, Alcalde constitucional de la villa de Pedrosa del Rey.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 28 del corriente ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 2.510'36 pesetas con imputación al capítulo 1.º, artículo 1.º y capítulo 13, artículo 1.º del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre pagos en la liquidación del año anterior, para atender al pago de la jubilación al ex Secretario de este Ayuntamiento y creación del Pósito, respectivamente.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa del Rey, 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Sebastián Meléndez.

Núm. 2.931

Pollos

En los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Agosto, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal, por lo correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, como así bien de los demás impuestos que se hallan autorizados, por el Recaudador de este Ayuntamiento don José Reoyo Vegas.

La oficina recaudatoria estará establecida en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y a los efectos procedentes.

Pollos, 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 2.933

Tamariz de Campos

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año actual, se verificará en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 13 y 14 de Agosto, por el Recaudador interino don Gregorio Matamala, permaneciendo abierta dicha cobranza desde las nueve a las doce y desde las quince a las diez y siete de cada uno de dichos días.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en el local señalado, o antes del 10 del próximo mes de Septiembre y sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, calle de la Cruz Baja, número 8, de esta villa; de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus cuotas dentro de los diez últimos días del referido mes de Septiembre, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100, según previene el Estatuto de Recaudación de fecha 18 de Diciembre de 1928.

Tamariz de Campos, 28 de Julio de 1930.—El Alcalde, Saturnino Palencia.

Núm. 2.932

Villafrechós

Los días 11, 12 y 13 del mes de Agosto próximo se cobrará por el señor Recaudador don Guadalupe Rodríguez el tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo correspondiente al año actual de 1930.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que trans-

currido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10 incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes sólo tendrán que abonar un 10 por del recargo que, automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Villafrechós, 29 de Julio de 1930.—El Alcalde, N. Concejo.

Núm. 2.935

Villagómez la Nueva

Don Manuel Pardo Fonseca, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 20 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 114'35 pesetas con imputación al capítulo 13, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de creación de un Pósito municipal en este pueblo con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Economía Nacional de 27 de Diciembre de 1929.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villagómez la Nueva, 28 de Julio de 1930.—El Alcalde, Manuel Pardo.

Núm. 2.930

Zaratán

Entregados en esta Alcaldía dos paquetes de miraguano, a disposición de quien justifique pertenecerle, se hace público por el presente a fin de que pueda llegar a su conocimiento.

Zaratán, 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 2.936

LAGUNA DE DUERO

Don Juan Gutiérrez de Castro, Juez municipal de esta villa de Laguna de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas según se ordena por la Superioridad, por lesiones producidas al ambulante Valentín Gutiérrez Rosales por el vecino de ésta Juan Tasis Herrera, y habiendo señalado en providencia de esta fecha su celebración para el día catorce del próximo Agosto, y hora de las doce de su mañana, espero se cite a dicho lesionado, cuyo paradero se ignora, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que el día y hora señalados comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio que se interesa, acompañado de las prueba de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación expresada, expedio la presente en Laguna de Duero, a treinta de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario habilitado, Tomás Asensio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Agente de la Compañía del Monopolio de Petróleos para el Surtidor número 2.348, situado en Villalón, carretera de Villalón a Villarramiel, se avisa al público para que los que deseen solicitar el cargo dirijan sus instancias al Excmo. señor Ministro de Hacienda, reintegrándolas con póliza de pesetas 1'20 y enviándolas para su información a la Agencia Comercial de Campsa, Santiago, 27, Valladolid, dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio. La comisión que devengará el Agente es de tres céntimos de peseta por litro.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1930.

360

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial